



FORMOSA, 17 de Marzo de 2003

VISTO:

La Resolución General (D.G.R. – Formosa) N° 048/02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo , se establecen los nuevos valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de productos primarios.-

Que, la Dirección de Producción Vegetal, Organismo técnico dependiente del Ministerio de la Producción, informa mediante nota N° 13/03 del 11 de Marzo del corriente año, la lista de aforos actualizados de productos primarios.

Que, se hace necesario modificar los precios de los productos consignados en los Rubros 1 y 2 del anexo VII de la Resolución General N° 048/02, a efectos de adaptarlos a los precios reales de su comercialización

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6° del Decreto ley 865° y Artículo 18° de la Ley 954° y concordantes.-

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, la valuación Fiscal mínima consignada en los rubros 1y 2 del anexo VII de la Resolución General N° 048/02, en la suma \$ 800,00 ( Pesos Ochocientos ) y \$ 3.700,00 ( Pesos tres Mil Setecientos), las toneladas respectivamente -.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución General entrara en Vigencia a partir del día 20 de Marzo de 2003 .-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL .cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 011/03

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS